



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL,

6 Jun 2017

DECRETO AFECTO N° 1.300

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **16 de Mayo de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°1.221 de fecha 24 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°1.221 de fecha 24 de Mayo de 2017 aprueba el Contrato de prestación de Servicios a don **FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO**, en el que se indico erróneamente el monto a cancelar por los servicios contratados.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1.221, de fecha 24 de Mayo de 2017, en el sentido de:

Donde dice:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$177.778.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

IDH/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Partes 2.- Finanzas (2) 3.- Relaciones Públicas 4.- Personal 5.- Interesado



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL